



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Alex Alberto Delgado Plenkovich.

ALGARROBO, 26 MAY 2022

DECRETO N.º P 2052



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 497/2022.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 25 de mayo 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Alex Alberto Delgado Plenkovich.
8. Decreto Alcaldicio N° 0947 de fecha 18.04.2022; Modifica Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 05.01.2022, que establece Orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Ord N° 450 de fecha 20.05.2022, enviado por el Sr. Cesar Corvalán Sanhueza, Alcalde (s), enviado a Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 25 de mayo del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde (s) Don Cesar Corvalán Sanhueza, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Alex Alberto Delgado Plenkovich, Cédula Nacional de Identidad N° Chileno, nacido de profesión Periodista, con domicilio para que este último preste servicios en Programas Relaciones Publicas a contar 01.04.2022 hasta 30.06.2022.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 1.709.402.- (un millón setecientos nueve mil cuatrocientos dos pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe mensual de conformidad emitido por Administración Municipal, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 215-21-04-004 denominada Programa de Prestación en Servicios Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CCS/PFMM/U.C./PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo

